

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

SESIÓN 38

DÍA 19 DE SETIEMBRE DE 2006

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Ciudad de Haro, siendo las nueve horas y treinta minutos del día diecinueve de Setiembre de dos mil seis, se reúnen bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Patricio Capellán Hervías, la Señora Concejala Doña Lydia Teresa Arrieta Vargas, el Señor Concejala Don Baudilio Álvarez Maestro, el Señor Concejala Don José Ángel Cámara Espiga, el Señor Interventor Accidental Don José Luis Varona Martín, la Señora Secretaria General Doña m<sup>a</sup> Mercedes González Martínez, al objeto de celebrar sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local.

Justifica su ausencia el Señor Concejala Don José Ignacio Asenjo Cámara.

1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 12 DE SEPTIEMBRE DE 2006.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Alcalde, y entrando en el Orden del Día, manifestó que, como todos los asistentes tenían ya conocimiento del borrador del acta de la sesión de 12 de septiembre de 2006, no se procedía a su lectura, siendo la misma aprobada por unanimidad.

2.- ASUNTOS DE INTERVENCIÓN.

2.1.- APROBACIÓN DE LIQUIDACIONES DE I.B.I. URBANA

Detectado error en la aplicación de bonificaciones en el Padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza

Urbana.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de Junio de 2004, publicado en el BOR de 3 de julio de 2004.

A propuesta del Sr. Interventor Accidental, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad , acuerda aprobar las siguientes liquidaciones:

<u>Nº EXPEDIENTE</u>	<u>IMPORTE</u>
15/IB/2006	70,86
16/IB/2006	996,86
17/IB/2006	80,50
18/IB/2006	261,75
19/IB/2006	276,11
20/IB/2006	307,35
21/IB/2006	357,89
22/IB/2006	411,77
23/IB/2006	557,37
24/IB/2006	1.228,41
25/IB/2006	1.265,81
26/IB/2006	1.278,19
27/IB/2006	1.594,37
28/IB/2006	131,16
29/IB/2006	104,70
30/IB/2006	570,79
31/IB/2006	3.124,45
32/IB/2006	1.944,68
33/IB/2006	698,91
34/IB/2006	300,03
35/IB/2006	302,84
36/IB/2006	291,30
37/IB/2006	297,78
38/IB/2006	351,54
39/IB/2006	404,17
40/IB/2006	869,05
41/IB/2006	2.864,53
42/IB/2006	214,47
43/IB/2006	298,06
44/IB/2006	1.197,61
45/IB/2006	144,95
46/IB/2006	168,03
47/IB/2006	286,52
48/IB/2006	603,72
49/IB/2006	710,39
50/IB/2006	922,59

51/IB/2006	30,45
52/IB/2006	42,29
54/IB/2006	126,00
55/IB/2006	59,70

### 3.- ASUNTOS DE PERSONAL.

#### 3.1.- SOLICITUD DE D<sup>a</sup> NOEMÍ BAJO BRETÓN.

Dada cuenta de la solicitud de D<sup>a</sup> Noemí Bajo Bretón, de convalidación de los servicios realizados en su casa durante los meses de febrero, marzo, abril y mayo de 2.006, así como la sustitución del permiso de lactancia de su hijo nacido el pasado día 30 de mayo, por un permiso que acumule en jornadas completas el tiempo correspondiente hasta que éste cumpla las 12 meses. Asimismo, solicita permiso para realizar 70 horas en su casa para la programación de la edición de textos, que serán convalidadas en el mes de diciembre, y la ayuda familiar por nacimiento de hijo de funcionaria.

Vistos la Orden APU/3902/2005, de 15 de diciembre y el Acuerdo Regulador de las condiciones de trabajo económico-administrativas de la Función Pública Municipal en el Ayuntamiento de Haro.

Vista la conformidad del Técnico Responsable de Informática, D. Manuel Arnáez, a los servicios realizados desde su casa y a los que realizará en el mes de diciembre.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local en materia de personal, de fecha 21 de junio de 2.004, publicado en el B.O.R. de 3 de julio de 2.004.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Autorizar a D<sup>a</sup> Noemí Bajo Bretón la convalidación de los servicios realizados en su casa durante los meses de febrero, marzo, abril y mayo de 2.006, lo que supone 12,5 días de trabajo efectivo.

2).- Autorizar a D<sup>a</sup> Noemí Bajo Bretón, la sustitución del permiso de lactancia de su hijo nacido el pasado día 30 de mayo, por un permiso que acumule en jornadas completas el tiempo

correspondiente hasta que éste cumpla 9 meses, lo que supone 15,5 días de trabajo efectivo.

3).- Autorizar a D<sup>a</sup> Noemí Bajo Bretón, la realización de 70 horas de trabajo en su casa para la programación de la edición de textos, que serán convalidadas en el mes de diciembre.

4).- Abonar a D<sup>a</sup> Noemí Bajo Bretón la ayuda familiar por nacimiento de hijo de funcionaria, que asciende a la cantidad de 110 euros.

**4.- APROBACIÓN DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA DE COMPENSACIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN N° 14 Y SISTEMAS GENERALES DE ZONAS VERDES ADSCRITOS.**

En estos momentos con el permiso del Sr. Alcalde, se incorpora a la sesión la Concejala D<sup>a</sup> Lydia Arrieta.

Habida cuenta del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 12 de Junio de 2.006, por el que se aprobaban definitivamente los Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución n° 14 y Sistemas Generales de Zonas Verdes adscritos, y se requería a los interesados para que constituyesen la Junta de Compensación, mediante escritura pública, en la que tenían que designar los cargos de los órganos rectores.

Habida cuenta que los interesados celebraron la Asamblea General de Constitución con fecha 20 de Julio de 2.006, determinando en la misma, la relación de propietarios incorporados inicialmente a la Junta, la relación de las fincas de que son titulares, los órganos que regirán la Junta de Compensación, la designación de las personas para ocupar los cargos del órgano rector y, asimismo, adoptan el acuerdo de constitución de la Junta de Compensación.

Habida cuenta de la incorporación posterior y diligencia de adhesión de fecha 8 de Agosto de 2.006, de los herederos de D. Manuel Ormazábal Amunárriz.

Dado que los propietarios han elevado el mencionado acuerdo constitutivo a escritura pública, autorizada por el Notario D. Francisco Javier Goñi Vall, con fecha 20 de Julio de 2.006, en la que se hace constar las exigencias requeridas en el artículo 163 del Reglamento de Gestión Urbanística, dando traslado de una copia autorizada de la misma a la Administración actuante.

Dado que el Secretario de la Junta de Compensación ha

presentado la pertinente solicitud ante el Excmo. Ayuntamiento, a efectos de que éste actúe en consecuencia.

Vistos los arts. 122.5, 126 a 128 de la Ley 10/98, de 2 de Julio, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja, y el art. 163 del Reglamento de Gestión Urbanística.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Aprobar la constitución de la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución nº 14 y Sistemas Generales de Zonas Verdes adscritas, formalizada mediante escritura pública autorizada por el Notario D. Francisco Javier Goñi Vall, en Haro, el día 20 de Julio de 2.006, así como la incorporación y adhesión a la Junta de los herederos del Sr. Ormazábal Amunárriz.

2).- Requerir a la mencionada Junta de Compensación para que formule el correspondiente Proyecto de Compensación, conforme a lo previsto en el art. 124 de la Ley 10/98, de 2 de Julio, y arts. 172 y 174 del Reglamento de Gestión Urbanística.

3).- Dar traslado del presente acuerdo, junto con copia autorizada de la escritura y adhesiones, a la Consejería de Turismo, Medio Ambiente y Política Territorial para su inscripción en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras.

**5.- APROBACIÓN DEL PROYECTO, DEL EXPEDIENTE Y DEL GASTO DEL "PROYECTO MODIFICADO DE LA OBRA DE CONSTRUCCIÓN DE LA CASA DE SAN FELICES, EN LA PLAZA DE LA IGLESIA".**

Incoado el procedimiento de modificación del contrato de obras de "Construcción de la Casa de San Felices, en la Plaza de la Iglesia", cuyo adjudicatario es el contratista ARÁTIKA CONSTRUCCIONES S.L.

Atendido que en el procedimiento aparecen justificadas las razones de interés público que avalan la modificación por las necesidades nuevas y causas imprevistas que se especifican en el mismo.

Redactado por el Arquitecto D. Jesús Villaverde Llorente la modificación del proyecto de la obra de "Construcción de la Casa de San Felices, en la Plaza de la Iglesia".

Atendido que la modificación del contrato de obra supone una variación en más que no supera el 20 por 100 del presupuesto de la obra y que las modificaciones son consecuencia de necesidades nuevas o de causas técnicas imprevistas al tiempo de elaborar aquél, no comportando alteración sustancial del objeto de la obra o de sus características básicas, tal como se especifica en la

Memoria del proyecto modificado.

Vistos los informes económicos, técnicos y jurídicos.

Visto el informe de la Comisión Municipal Informativa de Obras y Urbanismo de fecha 10 de julio de 2.006.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de contratación, de fecha 21 de junio de 2.004, publicado en el BOR de 3 de julio de 2.004.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Aprobar la modificación del proyecto de obra de "Construcción de la Casa de San Felices, en la Plaza de la Iglesia", redactado por el Arquitecto D. Jesús Villaverde Llorente, por importe de 64.319,15 euros.

2).- Aprobar el expediente de modificación del contrato de obra y el proyecto de "Construcción de la Casa de San Felices, en la Plaza de la Iglesia" por importe de 64.319,15 euros, disponiendo el gasto con cargo a la partida 45310.682.99 del vigente presupuesto general, adjudicándolo al contratista de la obra principal, la empresa ARÁTIKA CONSTRUCCIONES S.L.

3).- Autorizar la ampliación del plazo de ejecución en nueve meses.

4).- Que se le notifique dentro del plazo de diez días y se le requiera para que dentro de quince días contados desde que se le notifique la modificación, presente el documento que acredite haber ampliado la garantía definitiva por importe de 2.572,77 euros, reajustándolo para que guarde proporción con el nuevo presupuesto y se le cite para que concurra a formalizar el contrato de modificación, en documento administrativo.

**6.- SOLICITUD DE URAZCA CONSTRUCCIONES, S.A., DE LICENCIA DE OBRAS PARA INSTALACION DE GRUA TORRE EN ZONA DEPORTIVA DE EL MAZO.**

Dada cuenta de la instancia presentada en fecha 31 de agosto de 2.006 por Urazca Construcciones, S.A., solicitando licencia de obras para instalación de grúa-torre en la zona deportiva de El Mazo, donde se lleva a cabo la construcción de una piscina cubierta.

Vista la documentación presentada al efecto, plano de situación, espacio de barrido de sus brazos y seguro de Responsabilidad Civil.

Visto el informe de la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo y Obras, reunida en sesión de fecha 4 de septiembre de

2.006.

Visto el informe del Arquitecto Técnico municipal de fecha 4 de septiembre de 2.006.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en materia de obras, en Junta de Gobierno Local de fecha 21 de junio de 2.004, publicado en el BOR de fecha 3 de julio de 2.004.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder la licencia de obras solicitada, con el siguiente condicionado:

1).- En caso de traslado de la grúa dentro de la misma obra, será objeto de nueva licencia.

2).- El carro que sujeta el cable de carga, no podrá, inexcusablemente, rebasar los límites de la obra definidos por el vallado perimetral de la misma.

3).- Una vez instalada la grúa, deberá presentarse documento visado por el Colegio Oficial correspondiente y expedido por Técnico competente, acreditativo de que asume el control de buen funcionamiento y la seguridad de la grúa mientras la misma permanezca en la obra.

Esta licencia municipal deberá ser colocada en un lugar visible de la obra.

**7.- SOLICITUD DE PROMOCIONES IZPITE 2004, S.L., DE LICENCIA DE OBRAS PARA INSTALACION DE GRUA EN PARCELA G1(II) DEL SECTOR 1.1.**

Dada cuenta de la instancia presentada en fecha 88 de agosto de 2.006 por Don Ignacio Nájera Monge, en representación de Promociones Izpite 2004, S.L., solicitando licencia de obras para instalación de grúa en la parcela G1 (II) del Sector 1.1, donde se va a llevar a cabo la construcción de 38 viviendas unifamiliares.

Vista la documentación presentada al efecto, plano de situación, espacio de barrido de sus brazos y seguro de Responsabilidad Civil.

Visto el informe de la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo y Obras, reunida en sesión de fecha 4 de septiembre de 2.006.

Visto el informe del Arquitecto Técnico municipal de fecha 30 de agosto de 2.006.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en materia de obras, en Junta de Gobierno Local de fecha 21 de junio de 2.004, publicado en el BOR de fecha 3 de julio de 2.004.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder la licencia de obras solicitada, con el siguiente condicionado:

1).- En caso de traslado de la grúa dentro de la misma obra, será objeto de nueva licencia.

2).- El carro que sujeta el cable de carga, no podrá, inexcusablemente, rebasar los límites de la obra definidos por el vallado perimetral de la misma.

3).- Una vez instalada la grúa, deberá presentarse documento visado por el Colegio Oficial correspondiente y expedido por Técnico competente, acreditativo de que asume el control de buen funcionamiento y la seguridad de la grúa mientras la misma permanezca en la obra.

Esta licencia municipal deberá ser colocada en un lugar visible de la obra.

**8.- SOLICITUD DE CONSTRUCCIONES ZANGRONIZ SAMANIEGO, S.A., DE LICENCIA DE OBRAS PARA INSTALACION DE GRUA TORRE EN LA PARCELA H2 DEL S.1.1.**

Dada cuenta de la instancia presentada en fecha 7 de agosto de 2.006 por Construcciones Zangróniz Samaniego, S.A., solicitando licencia de obras para instalación de grúa-torre en la parcela H2 del S.1.1, donde se va a llevar a cabo la construcción de 12 viviendas y locales.

Vista la documentación presentada al efecto, plano de situación, espacio de barrido de sus brazos y seguro de Responsabilidad Civil.

Visto el informe de la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo y Obras, reunida en sesión de fecha 4 de septiembre de 2.006.

Visto el informe del Arquitecto Técnico municipal de fecha 10 de agosto de 2.006.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en materia de obras, en Junta de Gobierno Local de fecha 21 de junio de 2.004, publicado en el BOR de fecha 3 de julio de 2.004.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder la licencia de obras solicitada, con el siguiente condicionado:

1).- En caso de traslado de la grúa dentro de la misma obra, será objeto de nueva licencia.

2).- El carro que sujeta el cable de carga, no podrá, inexcusablemente, rebasar los límites de la obra definidos por el vallado perimetral de la misma.

3).- Una vez instalada la grúa, deberá presentarse documento visado por el Colegio Oficial correspondiente y expedido por Técnico competente, acreditativo de que asume el control de buen funcionamiento y la seguridad de la grúa mientras la misma permanezca en la obra.

4).- La grúa deberá ubicarse en la zona verde dentro de la parcela H2.

Esta licencia municipal deberá ser colocada en un lugar visible de la obra.

**9.- SOLICITUD DE CAJA RURAL DE NAVARRA, DE LICENCIA DE OCUPACION DE VIA PUBLICA CON ANDAMIO EN AVENIDA DE LA RIOJA, NÚMERO 25.**

Dada cuenta de la instancia presentada en fecha 28 de agosto de 2.006 por Caja Rural de Navarra, en la que solicita licencia de ocupación de 20 m2. de vía pública con andamios en avenida de La Rioja, número 25.

Visto el informe favorable de la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo y Obras, reunida en sesión de fecha 4 de septiembre de 2.006.

Visto el informe del Arquitecto Técnico municipal de fecha 30 de agosto de 2.006.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en materia de obras, en Junta de Gobierno Local de fecha 21 de junio de 2.004, publicado en el BOR de fecha 3 de julio de 2.004.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda acceder a lo solicitado.

Aprobar la Tasa por ocupación de terrenos de uso público con andamios, por importe de 0,12 euros por m2. y día, para el año 2.006. Para el año 2.007 y sucesivos se aplicará lo que regule la Ordenanza Fiscal nº2.10.

Se girarán liquidaciones mensuales de la tasa desde la fecha que conste en el Recibí del documento, hasta que el interesado presente en el Registro General de este Ayuntamiento escrito en el que conste la fecha de baja (finalización) de la ocupación de vía pública.

En el caso de que la ocupación de vía pública no vaya a dar comienzo a partir del día de la recepción de este Acuerdo, el interesado deberá especificar, junto a la firma del Recibí, la fecha de inicio de la ocupación de vía pública.

Los materiales se colocarán y prepararán dentro de la obra, y

cuando no fuera posible, la colocación y preparación se hará en el punto o espacio que el Ayuntamiento designe (art. 70 de las Ordenanzas del Plan General).

Los andamios, codales y demás elementos auxiliares de la construcción se montarán, instalarán y desharán con sujeción a las instrucciones de la dirección facultativa de la obra (art. 70 de las Ordenanzas del Plan General).

Los andamios serán cuando menos de setenta y cinco centímetros (0,75 m.) de ancho y las tablas y maromas que se empleen para su formación tendrán la resistencia correspondiente al servicio que han de prestar. Además, la parte exterior de los andamios deberá cubrirse en dirección vertical hasta la altura de un metro (1 m.) de suerte que se evite todo peligro para los operarios, así como la caída de los materiales, sin perjuicio de cumplir, además, la reglamentación de seguridad en el trabajo (art. 70 de las Ordenanzas del Plan General).

Una vez instalado, deberá presentarse Certificado de Seguridad del andamio, firmado por técnico competente.

Se adoptarán las medidas de seguridad señaladas en la Ordenanza de Edificación y se permitirá el paso bajo el andamio, sin provocar molestias a los peatones.

Esta licencia municipal deberá ser colocada en un lugar visible de la obra.

Se cumplirá con el capítulo 5 de la Ordenanza del Plan General Municipal y con la Ordenanza de recogida de contenedores en la vía pública.

**10.- SOLICITUD DE MARIA ANGELES ESPINA TAZO Y OTRO, S.L., DE LICENCIA DE OBRAS PARA LIMPIEZA Y DESESCOMBRO DE LOCAL SITO EN CALLE FELIX MARTINEZ LACUESTA, N°11.**

Dada cuenta de la instancia presentada en fecha 1 de septiembre de 2.006 por Doña María Angeles Espina, en representación de María Angeles Espina Tazo y Otro, >S.L., solicitando licencia de obras para limpieza y desescombros de local sito en el número 11 de la calle Félix Martínez Lacuesta.

Visto el informe favorable de la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo y Obras, reunida en sesión de fecha 4 de septiembre de 2.006.

Visto el informe favorable del Arquitecto municipal, Sr. Llona, de fecha 4 de septiembre de 2.006.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en

materia de obras, en la Junta de Gobierno Local de fcha 21 de junio de 2.004, publicado en el BOR de fecha 3 de julio de 2.004.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Conceder licencia de obras para limpieza y desescombro de local.

2).- Previo al comienzo de las obras deberá justificar la dirección e inspección facultativa de las mismas.

3).- Durante la ejecución de las mismas deberá guardar las medidas de seguridad e higiene previstas en el vigente Reglamento.

4).- Cualquier interferencia con los servicios municipales serán de cuenta del solicitante.

5).- Si para la ejecución de las obras fuese necesario el corte de circulación peatonal o rodada, deberá sujetarse a las instrucciones del Subinspector-Jefe de la Policía Municipal.

6).- La obra se autoriza salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

7) .- La obra se ajustará al contenido del Capítulo I del Proyecto presentado.

8).- Esta licencia municipal deberá ser colocada en un lugar visible de la obra.

La liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, será girada con el conjunto de la obra.

**11.- SOLICITUD DE EXCAVACIONES MAYO, S.L., DE LICENCIA DE OBRAS PARA MOVIMIENTO DE TIERRAS Y CIMENTACION HASTA COTA 0 EN CALLE LOS ALAMOS, PARCELA NUMERO 65.**

Dada cuenta de la instancia presentada en fecha 12 de julio de 2.006 por EXCAVACIONES MAYO, S.L., solicitando licencia de obras para movimiento de tierras y cimentación hasta cota 0, en calle Los Alamos, parcela número 65 del Polígono Industrial Fuente Ciega, donde se pretende realizar la construcción de una nave industrial, según proyecto presentado.

Visto el informe de la Comisión Municipal Informativa de Obras y Urbanismo, reunida en sesión de fecha 4 de septiembre de 2.006.

Visto el informe emitido por el Arquitecto Técnico municipal, en fecha 1 de septiembre de 2.006.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en materia de obras, en la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de junio de 2.004, publicado en el BOR de fecha 3 de julio de 2.004.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

- 1).- Conceder la licencia de obras solicitada.
  - 2).- Previo al comienzo de las obras deberá justificar la dirección e inspección facultativa de las mismas.
  - 3).- Durante la ejecución de las mismas deberá guardar las medidas de seguridad e higiene previstas en el vigente Reglamento.
  - 4).- Cualquier interferencia con los servicios municipales serán de cuenta del solicitante.
  - 5).- Si para la ejecución de las obras fuese necesario el corte de circulación peatonal o rodada, deberá sujetarse a las instrucciones del Subinspector-Jefe de la Policía Municipal.
  - 6).- La obra se autoriza salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.
  - 7).- La obra se ajustará al contenido del Capítulo I del Proyecto presentado.
  - 8).- Cuando se trate de obras en casco antiguo con pavimento especial, se deberá proteger éste mediante uno de los siguientes métodos:
    - a.- Tapa de polietileno bajo solera de hormigón en masa, con espesor mínimo de 6 cm.
    - b.- Chapas de acero con espesor mínimo de 3 cm., sobre material aislante que proteja el pavimento.
- La liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, será girada con el conjunto de la obra de construcción del edificio.

**12.- SOLICITUD DE ANTIGÜEDADES CONTRERAS, C.B., DE LICENCIA DE OBRAS PARA ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL DESTINADO A TIENDA, SITO EN AVDA. SANTO DOMINGO, N°5.**

Vista la instancia presentada en fecha 30 de agosto de 2.006 por Antigüedades Contreras, C.B., en la que solicita licencia de obras para acondicionamiento de local destinado a exposición y venta de antigüedades, sito en avenida Santo Domingo de la Calzada, número 5 (expediente 31208, 254/06). Todo ello según proyecto redactado por el Ingeniero Técnico Industrial, Don Enrique Pastor Acevedo.

Visto el informe del Arquitecto Técnico municipal de fecha 31 de agosto de 2.006.

Visto el informe favorable de la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo y Obras reunida en sesión de fecha 4 de septiembre de 2.006.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en materia de obras, de Junta de Gobierno Local de fecha 21 de junio

de 2.004, publicado en el BOR de fecha 3 de julio de 2.004.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder la licencia de obras solicitada con el siguiente condicionado:

1).- Se entiende expedida salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y sin que se pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los solicitantes en el ejercicio de sus actividades.

2).- Por parte del propietario se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las leyes y ordenanzas en vigor.

3).- Cuando en la proximidad de las obras que se autorizan se hallen instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de agua o instalaciones de cualquier otro servicio público, el solicitante quedará obligado a dar cuenta para prevenir los perjuicios que pudieran irrogarse al Servicio Público correspondiente, debiendo sufragar los gastos que se ocasionen por este motivo y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudieran quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.

4).- Los vados deberán ser objeto de licencia expresa.

5).- No podrá iniciarse ninguna obra de nueva planta sin que el Técnico municipal fije previamente las alineaciones y rasantes.

6).- La concesión de esta licencia no prejuzga en ningún caso autorización para instalar actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, o apertura de establecimientos.

7).- Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a los proyectos aprobados y bajo la dirección del Técnico que figura en el expediente. Toda variación ulterior que se pretenda introducir precisará la conformidad previa.

8).- Previo al comienzo de las obras, deberá justificarse la dirección e inspección facultativa de las mismas.

9).- Si para la ejecución de las obras fuese necesario el corte de la circulación peatonal o rodada, deberá sujetarse a las instrucciones del Subinspector-Jefe de la Policía Local.

10).- Deberá presentarse certificado final de obra, suscrito por los técnicos directores de la misma.

11).- Durante la ejecución de las mismas deberá guardar las medidas de seguridad e higiene previstas en el vigente Reglamento.

12).- Cualquier interferencia con los Servicios Técnicos Municipales serán de cuenta del solicitante.

13).- Al solicitar licencia de apertura de actividad, y en el caso de haber realizado variaciones en la ejecución de las obras del proyecto (que no contravengan las Ordenanzas del Plan General), se presentarán planos visados finales de obra, en el que se constaten todas las variaciones que se hayan efectuado en el transcurso de la misma, tanto de obra, como de instalaciones,

sistemas, elementos y accesorios que la componen.

14).- Cuando se trate de obras en casco antiguo con pavimento especial, se deberá proteger éste mediante uno de los siguientes métodos:

a.- Tapa de polietileno bajo solera de hormigón en masa, con espesor mínimo de 6 cm.

b.- Chapas de acero con espesor mínimo de 3 cm., sobre material aislante que proteja el pavimento.

15).- Conforme al artículo 126 de las Normas Urbanísticas Regionales de La Rioja, esta licencia de obras caducará al año de su concesión si dentro de este plazo no hubiese dado comienzo la obra amparada por la licencia. Igualmente se declarará caducada la licencia cuando se interrumpan las obras por un periodo de tiempo superior a seis meses.

16).- Si se coloca rótulo en fachada, se ajustará a lo determinado al respecto en el artículo 79 (Condiciones para los elementos que afectan a la vía pública) de las Ordenanzas del Plan General de Haro.

17).- Esta licencia municipal deberá ser colocada en un lugar visible de la obra.

Aprobar la liquidación provisional del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras por importe de 549,15 euros. Aprobar la liquidación provisional de la Tasa por licencia urbanística por importe de 196,13 euros. Esta última cuantía se hará con cargo al depósito efectuado (recibo número 221/06).

**13.- SOLICITUD DE TENARIA, S.A., DE LICENCIA DE OBRAS PARA CANALIZACIÓN DE RED DE TELECOMUNICACIONES POR CABLE EN HARO.**

Vista la instancia presentada en fecha 10 de julio de 2.006 por TENARIA, S.A., en la que solicita licencia de obras para la ejecución de canalizaciones de la red de telecomunicaciones por cable en Haro. Todo ello según proyecto redactado por el Ingeniero Técnico Industrial Don Miguel A. Echeverría Roca (Expte.31208, 216/06).

Visto el informe favorable de la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo y Obras, reunida en sesión de fecha 4 de septiembre de 2.006.

Visto el informe favorable emitido por el Arquitecto municipal, Sr. Llona, en fecha 31 de agosto de 2.006.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en

materia de obras, en la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de junio de 2.004, publicado en el BOR de fecha 3 de julio de 2.004.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder la licencia de obras solicitada con el siguiente condicionado:

1).- Se entiende expedida salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y sin que se pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.

2).- Por parte del propietario se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las leyes y ordenanzas en vigor.

3).- Cuando en la proximidad de las obras que se autorizan se hallen instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de agua o instalaciones de cualquier otro servicio público, el beneficiario quedará obligado a dar cuenta para prevenir los perjuicios que pudieran irrogarse al Servicio Público correspondiente, debiendo sufragar los gastos que se ocasionen por este motivo y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudieran quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.

4).- La concesión de esta licencia no prejuzga en ningún caso autorización para instalar actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, o apertura de establecimientos.

5).- Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a los proyectos aprobados y bajo la dirección del Técnico que figura en el expediente. Toda variación ulterior que se pretenda introducir precisará la conformidad previa.

6).- Previo al comienzo de las obras, deberá justificarse la dirección e inspección facultativa de las mismas.

7).- Si para la ejecución de las obras fuese necesario el corte de la circulación peatonal o rodada, deberá sujetarse a las instrucciones del Subinspector-Jefe de la Policía Local.

8).- Durante la ejecución de las mismas deberá guardar las medidas de seguridad e higiene previstas en el vigente Reglamento.

9).- Cualquier interferencia con los Servicios Técnicos Municipales serán de cuenta del solicitante.

10).- Cuando se trate de obras en casco antiguo con pavimento especial, se deberá proteger éste mediante uno de los siguientes métodos:

a.- Capa de polietileno bajo solera de hormigón en masa, con espesor mínimo de 6 cm.

b.- Chapas de acero con espesor mínimo de 3 cm., sobre material aislante que proteja el pavimento.

11).- Conforme al artículo 126 de las Normas Urbanísticas Regionales de La Rioja, esta licencia de obras caducará al año de su concesión si dentro de este plazo no hubiese dado comienzo la

obra amparada por la licencia. Igualmente se declarará caducada la licencia cuando se interrumpen las obras por un periodo de tiempo superior a seis meses.

12).- Esta licencia municipal deberá ser colocada en un lugar visible de la obra.

Aprobar la liquidación provisional del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras por importe de 12.338,77 euros. Aprobar la liquidación provisional de la Tasa por licencia urbanística por importe de 4.406,70 euros (recibo nº189/06). Esta última cuantía se hará con cargo al depósito efectuado.

**14.- SOLICITUD DE PROALMEN, S.L., DE LICENCIA DE OBRAS PARA CONSTRUCCION DE 18 VIVIVENDAS BIFAMILIARES SITAS EN LA U.E.10.**

Vista la instancia presentada en fecha 16 de enero de 2.006 por Don Pedro Ruiz de Mendoza, en representación de PROALMEN, S.L.U., en la que solicita licencia de obras para construcción de 18 viviendas bifamiliares, sitas en la U.E.10. Todo ello según proyecto redactado por el Arquitecto Don Jesús Mesanza Harina (Expte.31208, 48/06).

Visto el informe favorable de la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo y Obras, reunida en sesión de fecha 12 de junio de 2.006.

Visto el informe favorable de la Dirección General y Urbanismo del Gobierno de La Rioja, de fecha 28 de agosto de 2.006.

Visto el informe favorable emitido por el Arquitecto municipal, Sr. Díez Torre, en fecha 30 de mayo de 2.006.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en materia de obras, en la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de junio de 2.004, publicado en el BOR de fecha 3 de julio de 2.004.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder la licencia de obras solicitada con el siguiente condicionado:

1).- Se entiende expedida salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y sin que se pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.

2).- Por parte del propietario se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las leyes y ordenanzas en vigor.

3).- Cuando en la proximidad de las obras que se autorizan se hallen instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de agua o instalaciones de cualquier otro servicio público, el beneficiario quedará obligado a dar cuenta para prevenir los perjuicios que pudieran irrogarse al Servicio Público correspondiente, debiendo sufragar los gastos que se ocasionen por este motivo y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudieran quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.

4).- De no existir acera frente al edificio, vendrá su propietario obligado a construirla a su costa utilizando los materiales y con sujeción al modelo, anchura y rasante que se señalen en toda la longitud del inmueble lindante con la vía pública. No se concederá ningún permiso de construcción sin la existencia de aceras, salvo que el propietario o promotor se comprometan previamente por escrito, ante el Ayuntamiento, a su construcción en un plazo no superior a dos meses después de terminada la obra.

5).- Si se trata de una construcción o reconstrucción de un edificio es obligatorio levantar una valla de protección que no podrá impedir el tránsito público. Los andamios que se utilicen deberán acomodarse a las prescripciones de seguridad del personal empleado en las obras y de las personas que transiten por la vía pública.

6).- Los paramentos de las paredes medianeras y exteriores deberán ser revocados inexcusablemente.

7).- Será obligatoria la instalación de antenas colectivas de TV y FM en inmueble de nueva construcción que tenga más de una vivienda.

8).- Los vados deberán ser objeto de licencia expresa.

9).- No podrá iniciarse ninguna obra de nueva planta sin que el Técnico municipal fije previamente las alineaciones y rasantes.

10).- La concesión de esta licencia no prejuzga en ningún caso autorización para instalar actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, o apertura de establecimientos.

11).- Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a los proyectos aprobados y bajo la dirección del Técnico que figura en el expediente. Toda variación ulterior que se pretenda introducir precisará la conformidad previa.

12).- La primera ocupación de los edificios precisa licencia municipal expresa.

13).- Previo al comienzo de las obras, deberá justificarse la dirección e inspección facultativa de las mismas.

14).- Si para la ejecución de las obras fuese necesario el corte de la circulación peatonal o rodada, deberá sujetarse a las instrucciones del Subinspector-Jefe de la Policía Local.

15).- Durante la ejecución de las mismas deberá guardar las medidas de seguridad e higiene previstas en el vigente Reglamento.

16).- Cualquier interferencia con los Servicios Técnicos Municipales serán de cuenta del solicitante.

17).- Una vez realizado el replanteo de obra en cuanto a alineaciones y rasantes, se notificará para inspección de las mismas a los Servicios Técnicos Municipales, a fin de ejecutar el acta de alineaciones y rasantes.

18).- Deberá presentarse certificado final de obra, suscrito por los técnicos directores de la misma. Asimismo, deberá presentarse, junto con la solicitud de licencia de primera ocupación, una copia del Libro de Control de Calidad, debidamente firmado por el Laboratorio que realizó los ensayos, análisis y pruebas y por el Arquitecto Técnico responsable del Programa, junto con el "Certificado de Control de Calidad", extendido por el Arquitecto Técnico responsable del Programa.

19).- Antes del inicio de las obras, deberá presentarse Proyecto de Ejecución, Estudio de Seguridad y Salud, Programa de Control de Calidad y Proyecto de Infraestructuras comunes de Telecomunicaciones (I.C.T.).

20).- Cuando se trate de obras en casco antiguo con pavimento especial, se deberá proteger éste mediante uno de los siguientes métodos:

a.- Capa de polietileno bajo solera de hormigón en masa, con espesor mínimo de 6 cm.

b.- Chapas de acero con espesor mínimo de 3 cm., sobre material aislante que proteja el pavimento.

21).- De conformidad con el artículo 15 de la Ordenanza Reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, deberá presentarse en la Unidad de Intervención de este Ayuntamiento, declaración en los plazos allí establecidos, o bien copia de escritura, acto o contrato que originen la imposición, a los efectos de liquidación del citado impuesto.

22).- Conforme al artículo 126 de las Normas Urbanísticas Regionales de La Rioja, esta licencia de obras caducará al año de su concesión si dentro de este plazo no hubiese dado comienzo la obra amparada por la licencia. Igualmente se declarará caducada la licencia cuando se interrumpan las obras por un periodo de tiempo superior a seis meses.

23).- La conexión con los servicios urbanos existentes de agua y saneamiento deberá hacerse bajo la supervisión de técnicos municipales.

24) De conformidad con el artículo 76.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto

Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, arts. 11 y 13 del Real Decreto Legislativo 1/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, art. 28 del Real Decreto 417/2006 de 7 de abril, por el que se desarrolla el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario y Orden de 10 de febrero de 1.999, que aprueba los modelos de declaración, deberá presentar modelo 902 de "Declaración de Alteración de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana por Obra Nueva" ante el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria o ante este Ayuntamiento en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la fecha de terminación de las obras.

25).- Esta licencia municipal deberá ser colocada en un lugar visible de la obra.

26).- Con anterioridad al comienzo de las obras se deberá ajustar la posición de las viviendas en la parcela número 6, para que ningún elemento constructivo sobrepase los límites edificatorios, en concreto el porche destinado a guardería de vehículos de la vivienda izquierda. EL pilar delantero del mismo queda dentro de la línea delimitada por los 5 ml. a frente de vial.

27).- En el proyecto de ejecución deberán quedar reflejados en un plano de conjunto los accesos peatonales y rodados a las diferentes parcelas para compatibilizar los vados con los aparcamientos de superficie definidos.

Aprobar la liquidación provisional del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras por importe de 40.051,20 euros. Aprobar la liquidación provisional de la Tasa por licencia urbanística por importe de 14.304 euros (recibo nº9/06). Esta última cuantía se hará con cargo al depósito efectuado.

**15.- SOLICITUD DE ZANGRONIZ SAMANIEGO, S.A., DE LICENCIA DE OBRAS PARA CONSTRUCCION DE 12 VIVIENDAS EN CALLE JULIAN FERNANDEZ OLLERO.**

Vista la instancia presentada en fecha 16 de julio de 2.006 por Don Jose Ignacio Zangróniz Samaniego, en representación Zangróniz Samaniego, S.A., en la que solicita licencia de obras para construcción de 12 viviendas, trasteros, garajes y locales en calle Julián Fernández Ollero. Todo ello según proyecto redactado por los Arquitectos Don José Garrido Manso y Doña Noemí Grijalba Mazo (Expte.31208, 219/06).

Visto el informe favorable de la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo y Obras, reunida en sesión de fecha 26 de diciembre de 2.005.

Visto el informe favorable de la Dirección General y Urbanismo del Gobierno de La Rioja, de fecha 24 de julio de 2.006.

Visto el informe favorable emitido por el Arquitecto municipal, Sr. Díez Torre, en fecha 24 de julio de 2.006.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en materia de obras, en la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de junio de 2.004, publicado en el BOR de fecha 3 de julio de 2.004.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder la licencia de obras solicitada con el siguiente condicionado:

1).- Se entiende expedida salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y sin que se pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.

2).- Por parte del propietario se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las leyes y ordenanzas en vigor.

3).- Cuando en la proximidad de las obras que se autorizan se hallen instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de agua o instalaciones de cualquier otro servicio público, el beneficiario quedará obligado a dar cuenta para prevenir los perjuicios que pudieran irrogarse al Servicio Público correspondiente, debiendo sufragar los gastos que se ocasionen por este motivo y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudieran quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.

4).- De no existir acera frente al edificio, vendrá su propietario obligado a construirla a su costa utilizando los materiales y con sujeción al modelo, anchura y rasante que se señalen en toda la longitud del inmueble lindante con la vía pública. No se concederá ningún permiso de construcción sin la existencia de aceras, salvo que el propietario o promotor se comprometan previamente por escrito, ante el Ayuntamiento, a su construcción en un plazo no superior a dos meses después de terminada la obra.

5).- Si se trata de una construcción o reconstrucción de un edificio es obligatorio levantar una valla de protección que no podrá impedir el tránsito público. Los andamios que se utilicen deberán acomodarse a las prescripciones de seguridad del personal empleado en las obras y de las personas que transiten por la vía pública.

6).- Los paramentos de las paredes medianeras y exteriores deberán ser revocados inexcusablemente.

7).- Será obligatoria la instalación de antenas colectivas de TV y FM en inmueble de nueva construcción que tenga más de una vivienda.

8).- Los vados deberán ser objeto de licencia expresa.

9).- No podrá iniciarse ninguna obra de nueva planta sin que el Técnico municipal fije previamente las alineaciones y rasantes.

10).- La concesión de esta licencia no prejuzga en ningún caso autorización para instalar actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, o apertura de establecimientos.

11).- Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a los proyectos aprobados y bajo la dirección del Técnico que figura en el expediente. Toda variación ulterior que se pretenda introducir precisará la conformidad previa.

12).- La primera ocupación de los edificios precisa licencia municipal expresa.

13).- Previo al comienzo de las obras, deberá justificarse la dirección e inspección facultativa de las mismas.

14).- Si para la ejecución de las obras fuese necesario el corte de la circulación peatonal o rodada, deberá sujetarse a las instrucciones del Subinspector-Jefe de la Policía Local.

15).- Durante la ejecución de las mismas deberá guardar las medidas de seguridad e higiene previstas en el vigente Reglamento.

16).- Cualquier interferencia con los Servicios Técnicos Municipales serán de cuenta del solicitante.

17).- Una vez realizado el replanteo de obra en cuanto a alineaciones y rasantes, se notificará para inspección de las mismas a los Servicios Técnicos Municipales, a fin de ejecutar el acta de alineaciones y rasantes.

18).- Deberá presentarse certificado final de obra, suscrito por los técnicos directores de la misma. Asimismo, deberá presentarse, junto con la solicitud de licencia de primera ocupación, una copia del Libro de Control de Calidad, debidamente firmado por el Laboratorio que realizó los ensayos, análisis y pruebas y por el Arquitecto Técnico responsable del Programa, junto con el "Certificado de Control de Calidad", extendido por el Arquitecto Técnico responsable del Programa.

19).- Antes del inicio de las obras, deberá presentarse Proyecto de Ejecución, Estudio de Seguridad y Salud, Programa de Control de Calidad y Proyecto de Infraestructuras comunes de Telecomunicaciones (I.C.T.).

20).- Cuando se trate de obras en casco antiguo con pavimento especial, se deberá proteger éste mediante uno de los siguientes métodos:

a.- Capa de polietileno bajo solera de hormigón en masa, con espesor mínimo de 6 cm.

b.- Chapas de acero con espesor mínimo de 3 cm., sobre material aislante que proteja el pavimento.

21).- De conformidad con el artículo 15 de la Ordenanza Reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, deberá presentarse en la Unidad de Intervención de este Ayuntamiento, declaración en los plazos allí establecidos, o bien copia de escritura, acto o contrato que originen la imposición, a los efectos de liquidación del citado impuesto.

22).- Conforme al artículo 126 de las Normas Urbanísticas Regionales de La Rioja, esta licencia de obras caducará al año de su concesión si dentro de este plazo no hubiese dado comienzo la obra amparada por la licencia. Igualmente se declarará caducada la licencia cuando se interrumpen las obras por un periodo de tiempo superior a seis meses.

23).- La conexión con los servicios urbanos existentes de agua y saneamiento deberá hacerse bajo la supervisión de técnicos municipales.

24) De conformidad con el artículo 76.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, arts. 11 y 13 del Real Decreto Legislativo 1/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, art. 28 del Real Decreto 417/2006 de 7 de abril, por el que se desarrolla el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario y Orden de 10 de febrero de 1.999, que aprueba los modelos de declaración, deberá presentar modelo 902 de "Declaración de Alteración de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana por Obra Nueva" ante el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria o ante este Ayuntamiento en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la fecha de terminación de las obras.

25).- Esta licencia municipal deberá ser colocada en un lugar visible de la obra.

26).- Con anterioridad al comienzo de las obras deberá presentarse propuesta de diseño de las marquesinas en la zona de garaje comunitario, para su conformidad con los criterios municipales.

Aprobar la liquidación provisional del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras por importe de 19.999 euros. Aprobar la liquidación provisional de la Tasa por licencia urbanística por importe de 7.142,50 euros (recibo nº196/06). Esta última cuantía se hará con cargo al depósito efectuado.

**16.- SOLICITUD DE D. DIONISIO GONZÁLEZ OTERO, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN IMPULSORA DE DISCAPACITADOS, O.I.D.**

A propuesta del Sr. Alcalde, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda dejar el asunto sobre la mesa.

**17.- COMUNICADOS OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.**

El Sr. Alcalde da cuenta de los siguientes:

-- Saluda del Ayuntamiento de Casalarreina, invitando al Sr. Alcalde a las Fiestas Patronales el día 22 de septiembre de 2006.

Agradecer su deferencia, pero por compromiso ineludible ese día no puede asistir.

-- Escrito de la Demarcación de Carreteras del Estado en La Rioja sobre convocatoria pago de mutuos acuerdos, expediente expropiación forzosa "construcción variante norte de Casalarreina, N-232 de Vinaroz a Santander. PP.KK. 451,00 al 455,50.

-- Escrito de la Dirección General de Salud Pública informando de la inspección realizada en las Piscinas Municipales.

--- Saluda del Ayuntamiento de Arnedo, invitando al Sr. Alcalde a las Fiestas Patronales el día 27 de septiembre de 2006.

Asistirá el Concejal D. José Ignacio Asenjo.

**18.- ASUNTOS DE ALCALDÍA.**

Previa declaración de urgencia propuesta por el Sr. Alcalde y aprobada por unanimidad, la Junta de Gobierno adopta los siguientes acuerdos :

**18.1.- SOLICITUD DE LICENCIA DE VADO PERMANENTE DE D. JOSE**

**ANTONIO OÑA BRAVO, PARA LA VIVIENDA UNIFAMILIAR SITA EN C/ SATURNINO VALLEJO BALTANÁS, Nº 1.**

Dada cuenta de la solicitud de licencia de vado permanente presentada por D. José Antonio Oña Bravo, para la vivienda unifamiliar sita en C/Saturnino Vallejo Baltanás, nº 1, de 2,50 m. lineales de puerta y 20,85 m2. de superficie.

Visto el informe favorable de la Policía Local.

Vistos los informes favorables del Arquitecto Técnico Municipal y de la Comisión Municipal Informativa de Servicios y Personal celebrada el pasado día 12 de iembre de 2.003.

Vista la Ordenanza Municipal Reguladora de Entradas de Vehículos a través de las aceras.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de licencias, de fecha 21 de junio de 2.004, publicado en el B.O.R. de 3 de julio de 2.004.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Conceder a D.José Antonio Oña Bravo licencia de vado permanente para la vivienda unifamiliar sita en C/Saturnino Vallejo Baltanás, nº 1, de 2,50 m. lineales de puerta y 20,85 m2. de superficie.

2).- Proceder a la entrega de la placa previo abono de la tasa correspondiente, que asciende a 48 euros anuales, añadiendo a esta cantidad 3,61 euros, en concepto de placa.

3).- Comunicar al interesado que deberá reponer el bordillo y la acera a su estado originario una vez extinguida la licencia.

**18.2.- SOLICITUD DE LICENCIA DE VADO PERMANENTE DE D. RAFAEL LOSADA DE LA FUENTE, PARA LA VIVIENDA UNIFAMILIAR SITA EN C/ CANTARRANAS, 15.**

Dada cuenta de la solicitud de licencia de vado permanente presentada por D. Rafael Losada de la Fuente, para la vivienda unifamiliar sita en C/Cantarranas, 15, de 2,70 m. lineales de puerta y 22,63 m2. de superficie.

Visto el informe favorable de la Policía Local.

Vistos los informes favorables del Arquitecto Técnico Municipal y de la Comisión Municipal Informativa de Servicios y Personal de fecha 12 de septiembre de 2.006.

Vista la Ordenanza Municipal Reguladora de Entradas de Vehículos a través de las aceras.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Conceder a D. Rafael Losada de la Fuente, licencia de vado permanente para la vivienda unifamiliar sita en C/ Cantarranas, 15, de 2,70 m. lineales de puerta y 22,63 m2. de superficie.

2).- Proceder a la entrega de la placa previo abono de la tasa correspondiente, que asciende a 48 euros anuales, añadiendo a esta cantidad 3,61 euros, en concepto de placa.

3).- Comunicar al interesado que deberá reponer el bordillo y la acera a su estado originario una vez extinguida la licencia.

**18.3.- SOLICITUD DE LICENCIA DE VADO PERMANENTE DE D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> VEGA MUÑOZ VILLANUEVA, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE GARAJES "RESIDENCIAL RÍO TIRÓN".**

Dada cuenta de la instancia presentada por D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Vega Muñoz Villanueva, en representación de Comunidad de Garajes "Residencial Río Tirón", solicitando licencia de vado permanente para el garaje, sito en Avda. Ingenieros del M.O.P. de 3,20 m. de puerta y 1.503,49 m2. de superficie.

Vistos los informes favorables del Arquitecto Técnico Municipal, de la Policía Local y de la Comisión Municipal Informativa de Servicios y Personal de fecha 12 de septiembre de 2.006.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Conceder a D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Vega Muñoz Villanueva, en representación de Comunidad de Garajes "Residencial Río Tirón", licencia de vado permanente para el garaje, sito en Avda. Ingenieros del M.O.P., de 3,20 m. de puerta y 1.503,49 m2. de superficie.

2).- Proceder a la entrega de la placa previo abono de la tasa correspondiente que asciende a 74 euros semestrales, añadiendo a esta cantidad 3,61 euros en concepto de placa.

3).- Comunicar a la interesada que deberá reponer el bordillo y la acera a su estado originario una vez extinguida la licencia.

**18.4.- SOLICITUD DE LICENCIA DE VADO PERMANENTE DE D<sup>a</sup> MATILDE PARDO LÓPEZ, PARA LA VIVIENDA UNIFAMILIAR SITA EN C/ EL MAZO, 7.**

Dada cuenta de la solicitud de licencia de vado permanente presentada por D<sup>a</sup> Matilde Pardo López, para la vivienda unifamiliar sita en C/El Mazo, 7, de 2,40 m. lineales de puerta y 18 m<sup>2</sup>. de superficie.

Visto el informe favorable de la Policía Local.

Vistos los informes favorables del Arquitecto Técnico Municipal y de la Comisión Municipal Informativa de Servicios y Personal de fecha 12 de septiembre de 2.006.

Vista la Ordenanza Municipal Reguladora de Entradas de Vehículos a través de las aceras.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de licencias, de fecha 21 de junio de 2.004, publicado en el B.O.R. de 3 de julio de 2.004.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Conceder a D<sup>a</sup> Matilde Pardo López, licencia de vado permanente para la vivienda unifamiliar sita en C/ El Mazo, 7, de 2,40 m. lineales de puerta y 18 m<sup>2</sup>. de superficie.

2).- Proceder a la entrega de la placa previo abono de la tasa correspondiente, que asciende a 48 euros anuales, añadiendo a esta cantidad 3,61 euros, en concepto de placa.

3).- Comunicar al interesado que deberá reponer el bordillo y la acera a su estado originario una vez extinguida la licencia.

**18.5.- SOLICITUD DE D. JOSÉ M<sup>a</sup> ETXEBERRÍA ALCAYAGA, DE CAMBIO DE TITULARIDAD DE DISCOTECA "LAS CONCHAS", SITA EN C/ ARRABAL, N<sup>o</sup> 9.**

Dada cuenta de la instancia presentada por D. José M<sup>a</sup> Etxeberría Alcayaga solicitando cambio de titularidad de Discoteca "Las Conchas", sita en C/ Arrabal n<sup>o</sup> 9, antes a nombre de José Luis Lago Labrador.

Vista la documentación presentada y los informes favorables del Arquitecto Técnico Municipal y de la Comisión Municipal Informativa de Servicios y Personal de fecha 12 de septiembre de 2.006.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de licencias de establecimientos, de fecha 21 de junio de 2.004, publicado en el B.O.R. de 3 de julio de 2.004.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Conceder a D. José M<sup>a</sup> Etxeberría Alcayaga cambio de

titularidad de Discoteca "Las Conchas", sita en C/ Arrabal nº 9, antes a nombre de José Luis Lago Labrador.

2).- Comunicar al interesado que, dado que aún no se ha realizado la liquidación del Impuesto de Actividades Económicas, quedan pendientes de liquidación las tasas de licencia de apertura de establecimientos.

#### **18.6.- SOLICITUD DE D. CARMELO OJEDA MÉNDEZ.**

Dada cuenta de la instancia presentada por D. Carmelo Ojeda Méndez, solicitando renovar la licencia que tiene para la venta de churros por medio de furgoneta en la Plaza de la Paz, los domingos y festivos, como lo viene haciendo habitualmente.

Visto el informe favorable de la Comisión Municipal Informativa de Servicios y Personal de fecha 12 de setiembre de 2.006.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de licencias, de fecha 21 de junio de 2.004, publicado en el B.O.R. de 3 de julio de 2.004.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Renovar a D. Carmelo Ojeda Méndez la autorización para venta de churros por medio de furgoneta en la Plaza de la Paz, para los sábados y festivos.

2).- La ubicación será en la Plaza de la Paz, frente al comercio Arízaga. Dicha autorización está condicionada a que cuando se celebren actos en la Plaza de la Paz que impidan la ocupación de esa ubicación, volverá a la ubicación anterior, es decir, C/ Grecia-traseras del Teatro Bretón de los Herreros.

3).- La renovación de la autorización abarca desde el día 20 de septiembre de 2.006 hasta el día 19 de septiembre de 2.007.

4).- Comunicar al interesado que deberá abonar la cantidad de 180 euros anuales en concepto de tasa por ocupación de vía pública para venta ambulante.

5).- Dar traslado a la Policía Local, para su conocimiento.

#### **18.7.- AMPLIACIÓN DE PLAZO DE EXPOSICIÓN PÚBLICO DE LA MEMORIA DE MUNICIPALIZACIÓN DEL SERVICIO DE HOTEL Y APARCAMIENTO SUBTERRÁNEO EN EL EDIFICIO SITO EN LA CALLE SIERVAS DE JESÚS Nº 2 Y CALLES ADYACENTES.**

Visto acuerdo plenario de fecha 1 de agosto de 2006 por el que se aprueba inicialmente la memoria para la municipalización del Servicio de Hotel y Aparcamiento subterráneo sito en c/ Siervas de Jesús nº 2 y calles adyacentes, propiedad del Municipio de Haro, y por el que se abre un período de información pública por 30 días al objeto de que se produzcan sugerencias y reclamaciones.

Publicado en el Boletín Oficial de La Rioja nº 106 de 12 de agosto, el anuncio de apertura de información pública, y finalizando el plazo el 19 de septiembre de 2006.

Habida cuenta de la conveniencia de ampliar dicho plazo de Información Pública, dado el interés que ha suscitado dicho expediente entre los empresarios del sector, se considera oportuno la ampliación de dicho período de Información pública por un plazo de 15 días a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio de ampliación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Visto art. 49 de la Ley 30/1992 de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, conforme al cual no podrán ser objeto de ampliación los plazos ya finalizados.

Vistos los arts. 97 y ss del RDLeg. 781/1986 por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de régimen local.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Ampliar el plazo de información pública en 15 días a contar desde la inserción del acuerdo en el Boletín Oficial de La Rioja.

2).- Elevar el presente acuerdo al Pleno para su ratificación en la primera sesión que celebre.

#### **19.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, y siendo las diez horas y diez minutos del día indicado, se levantó la sesión de la que se le extiende la presente acta.

De todo lo cual, yo la Secretaria General doy fe.

V° B°  
EL ALCALDE

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo.: Patricio Capellán

Fdo.: M<sup>a</sup> Mercedes González